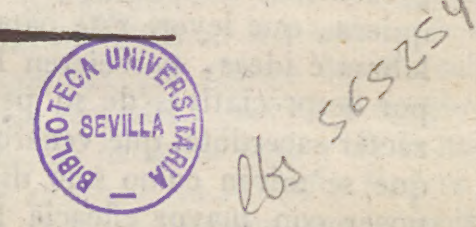
18

CONCORDIA Y DISCORDIA
DE UN MOLONDRO,
CON LA CONCORDIA
DEL DOCTOR
D. VICENTE TERRERO.



JESUCHRISTO es el verdadero autor de toda Concordia: unió el Cielo con la tierra, el vasallo con el Rey, y al hombre con sus hermanos. Trajo la paz del Cielo, y con su doctrina y egemplo nos enseñó la sumision y obediencia; honró, reconociendo las dos potestades asi la espiritual como la temporal: reconoció esta, segun San Bernardo compareciendo ante Pilatos, á quien le dijo que del Cielo dimanaba la autoridad que sobre su santísima humanidad tenia, y sin confundir la potestad temporal, reconoció la espiritual, y la honró en la persona de Caifás, respondiéndole cuando le conjuró á que dijese si era verdadero hijo de Dios. ¡Qué admirable egemplo! Con él nos enseñó á respetar las gerarquías, nos hizo ver

la union de las dos potestades, y que debemos honrarlas aun cuando esten egercitadas por las personas mas indignas. Asi pensaba yo, Sr. Doctor, cuando se reimprimió en ésta, el discurso que Vmd. á dado á luz con el título de *Concordia, y armonía de la Constitucion política de la Monarquía Española &c. con la Religion C. A. R.* y no dudando que sería digno de los talentos y ciencia de Vmd. procuré leerlo con alguna atencion, y he visto que estamos en Concordia en algunas cosas, y en otras en Discordia, por lo que ligeramente le manifestaré las primeras y aunque sin dar en el exceso de muy pesado, le haré presente las segundas, con algunas razones que me parezcan oportunas, con el fin de conseguir nos pongamos en completa Concordia. Dificil es la empresa; pero manos á la obra, y antes protesto á Vmd. y á cualquiera, que leyere este papel, que si algunas de las palabras é ideas, parecieren bufonescas, nadie las gradue por despreciativas de su persona, circunstancias ni caracter sacerdotal que venero con el mayor aprecio, sino que se miren como solo dirigidas á hacerle á Vmd. conocer con mayor eficacia los yerros que comete en su discurso. Vamos al intento.

Estoy de acuerdo con Vmd. en que es muy bella cosa, el conspirar los hermanos á un mismo fin (si es bueno el que se proponen) tambien lo estamos en que por faltar á este edificio social, se han arruinado muchas repúblicas, reynos &c. y para abreviar nuestro asunto, diré á Vmd. francamente que la sabia Constitucion que hemos jurado, nos obliga al amor de la Patria, á la Justicia y beneficencia: que ella declara que la Religion de la Nacion Española, es, y será perpetuamente la Católica &c. lo diré de una vez, es un Código sabio, y digno de los sugetos que lo compusieron; en todo lo cual estamos los dos en concordia, por lo que podemos pasar

á tratar de la discordia, confesándole á V. antes que no soy Obispo, Grande, Clérigo, Fraile, ni pertenece á ninguna de las clases que Vmd. se sirve honrar tanto en su discurso: debe saber que soy un *MOLONDRO* sin capilla, y lego sin profesion, por lo que no debe estrañar nadie que mi explicacion sea tosca.

Los primeros que Vmd. trae á la colada, para que rompan el baile, son á los Obispos, y como no es lo mas decente el que salgan sin acompañamiento, hace Vmd. que entren en la comparsa *Sacerdotes venerables*, y *Religiosos que profesan virtud austera*, cuyos individuos nos los propone en clase de argumento de autoridad, que para no tener por buena la Constitucion, pudieran perponer algunas personas *mas piadosas que discretas*: permítame Vmd. Sr. Doctor que aqui lo copie á la letra con sus dos respuestas. El argumento dice asi. *¿Cómo puede ser, que la Constitucion Política sea la base de un edificio de tan bella prespectiva que fluyan de ella como de un torrente inundaciones fecundas; que sea el apoyo de la Religion, y del Estado, de la moral sana y de la justa libertad civil, cuando se sabe que los Prelados Padres de la Religion* (no entiende el Molondro que sean otros que los Obispos) *han escrito y predicado contra ella, la juran con restricciones* (no consta que sea tan general, como Vmd. dice) y *muy rara será* (aqui se habla de futuro) *el que la reconozca como derivada de los principios de la misma Religion y justicia? ¿Cuándo la odian Sacerdotes venerables, y Religiosos que profesan una virtud austera, vociferan la contradiccion que tiene con el Evangelio?* Respuestas. *En primer lugar que son hombres* (todos lo somos Sr. Doctor) *no exentos de pasiones: en segundo que en efecto yerran de hecho en el sistema que se han propuesto contrario á la Religion que decantan.* Es el argumento *de este breve discurso que evidencia la Concor-*

dia y armonía del Código Constitucional con el Divino de la Religion revelada, y en seguida muy breve, ligera y endeblemente nos da Vmd. dos razoncitas en clase de pruebas del fin que propone en su papel, y creyéndose ya desempeñado de lo que se obliga, dándose por contento, pasa á exclamar contra los Obispos, Sacerdotes y Frailes de que acaba de hablar diciendo: *impostores ¿qué decis á esto?* y poco despues asegura *que el ciego egoismo es la raiz infecta de todos estos males.* Dígame Vmd. Sr. Doctor ¿no es esta la locucion de los mas refinados libertinos? ¡Desgraciada España á que segun el lenguage de uno de tus Párrocos tienes en tu Iglesia por Obispos y Ministros hombres tan perversos! Pero entremos en otras cuentas: si el argumento y fin que se propone probar es la *Concordia* y *armonía* de los dos Códigos Divino y Constitucional. ¿Por qué se contenta hacerlo en tan pocas líneas, con unas cortas y frias razones? ¿No debió Vmd. poner el esmero, y ocupar cuando no todo el discurso, á lo menos la mayor parte de él, dándonos pruebas sólidas, y convincentes propias del asunto? Esto es lo que debió haber hecho; en lo cual ha faltado á las reglas de rectórica. Aquel futuro en que nos asegura que será muy raro el Obispo, que reconozca la Constitucion, como derivada *de la misma Religion y Justicia.* ¿No indica que la prevision de Vmd. es tan elevada que llega al grado de penetracion de espíritus? Sí, Sr. Doctor, y por lo tanto el Molondro, le da la enhorabuena, y cree que la Iglesia universal, y la Nacion Española, le deben estar muy agradecidos; aquella porque sabe que los Obispos son *impostores*, y *egoistas*, y ésta, para que le sirva de aviso, para poder evitar los daños que han de causar estos Prelados tan malos, así á la Iglesia como al Estado. ¡A tanto llega el honor que Vmd. les tributa en su papel de la Concordia!

Los grandes á quienes hace muy pequeños en su discurso, diciendo en él con letras bastardas, *los llamados Grandes*, y que acaso no será sin su máxima, el poner la primera letra mayúscula, cuando en regla de Ortografía debe ser minúscula, segun Vmd. se expresa, parece no los estima ó reconoce por el rango que han tenido y tienen en la Nacion, y de ellos entiendo, que no haya causas suficientes para hacernos creer que aborrecen *una Constitucion que tanto los humilla.* ¿Y cuáles son los motivos que da Vmd. para suponerles este odio? El primero es *el despojo de sus señoríos territoriales*, pues los demas, á excepcion del que hablare en clase de segundo, son todos emanentes de él; pero, Sr. Doctor, seamos mas exactos: la Constitucion no los despoja, ni de la clase de grandes, ni de los señoríos, lea Vmd. *tit. por tit. cap. por cap. art. por art.* y saldrá del error que comete; ella los reconoce por grandes de España, pues manda que cuatro individuos de esta clase han de ocupar precisamente igual número de plazas en el Consejo de Estado, así lo determina el cap. 7, art. 232, y en ninguna parte se lee el que los despoje de los señoríos, si de estos se hallan privados, es porque se expidió un decreto particular para ello, y un decreto no es la Constitucion, y pudo darse sin ella. Bien veo que Vmd. podrá citarme algunos artículos que los mirará como causas que necesariamente habian de producir por efecto el decreto del despojo, y por tanto suponer á los grandes el odio que decanta; pero, Sr. Doctor, los efectos no son las causas, ni las consecuencias los antecedentes, lo que es de estrañar confunda un lógico de su clase, y asi hace Vmd. mal en atribuir á los grandes un odio directo á la Constitucion.

El segundo motivo dice: *y lo mas doloroso el presentimiento de que se les arranque tal vez, términos dilatados,*

montes espaciosos, *dehesas pingües*, *por faltarles título legal &c.* Aqui se habla en duda (será en *posse*, que como Doctor en Teología Vmd. no lo ha de negar) cuya duda debe ser, ó porque no está seguro de que les falte los títulos, en cuyo caso los grandes no tienen motivos de temer, y por consiguiente no odiarán la Constitucion; ó porque duda de que las Cortes degen de obrar su deber en esta parte, desatendiendo de tratar un asunto tan interesante al bien comun de la Nacion, cual sería arrancar de los grandes unas posesiones tan pingües como las que Vmd. detalla. Pues bien: si no tiene certeza de que á los grandes les falte los títulos, ¿por qué es traer ó arriesgar unas ideas que pueden hacerlos odiosos para con los que las lean en su discurso? Vmd. sabrá la razon.

En *pos* de ellos trae en *procesion* á los Consejeros del extinguido de Castilla, siguen los Togados, Corregidores y Alcaldes, de los cuales algo se me ofrecia que decirle sobre las multas que sacaban los últimos á quienes llama Vmd. *tiranillos*, asi de las *casas de juego*, *de los galanes*, y *hembras libertinas*; pero por no ser muy dilatado lo omito, y en conclusion de la clase del *estado seglar*, á quienes tan en general honra, creo será muy oportuno que nos acordemos; que Jesuchristo honró la potestad temporal, aun egercitada por las indignas manos de Pilatos. ¿Y por qué nosotros, no hemos por honor á la misma potestad, dejar de difamar á las personas que la han egercido? Pasemos á tratar sobre otro asunto.

No crea Vmd., Sr. Doctor, que yo voy á continuar para defender la Inquisicion ni á los inquisidores; pero no por eso debo omitir hablar, aunque en breve, sobre una noticia muy interesante que, como Teólogo, nos da en el párrafo que trata de la Inquisicion, sin duda que

lo hace así para consuelo de los españoles, que reconocemos el grande don que Dios nos ha hecho en llamarnos y darnos su santa fé: en él Vmd. nos asegura (bajo su palabra) que el arbol de la Cruz está arraigado en *nuestro fértil suelo para no secarse en ningun tiempo, ni dejar de dar sus celestiales frutos*; pero por desgracia nuestra una noticia, que tanto debe consolar á todos los buenos españoles, la deja solo afianzada en su autoridad, y sino, ¿qué pruebas nos da? ningunas. ¿Puede darnos alguna? Que la Constitucion declara que la religion de la Nacion española es y será perpetuamente la Católica &c. Alabo la intencion de nuestro sabio Código; nos da mucha esperanza, si nuestras obras corresponden, observando la caridad. ¿Pero cómo estamos en esto? Al pueblo de Israel, Sr. Doctor, le fue arrancada la fé, y su ley fue establecida por Dios, de modo que solo esta prueba es de *posse*, y el *posse* no es prueba. Solo sabemos que es de fé que la Religion Católica ha de permanecer en el mundo hasta su fin; pero el lugar ó lugares lo ignoramos, para asegurarlo como V. hace.

Permitir, Sr. Doctor, al Molondro una digresioncilla, que por via de desahogar el ánimo no será muy inoportuna. En el periódico, llamado Telescopio político núm. 6, se inserta una carta escrita por Vmd. á cierto Religioso en 18 de Mayo de 814, que omito copiar aqui, porque si ella es cierta, basta citarla para recordarle la memoria de su contenido; se ve por la misma que cuando fue diputado en las Cortes extraordinarias, manifestó y siguió la opinion que se suele llamar servil, y esto es opuesto á lo que ahora nos quiere hacer creer de que fue liberal, y liberal en extremo de ser tachado por tal, en un papel público; lo cual no está en concordia con la carta que llevo citada, la que asi por su estilo, como por otra razoncita que tengo presente me

hace estimarla por cierta: pero en honor á la verdad debo decir, que en algunas sesiones que presencié, formé el juicio de que Vmd. ya era de una opinion, y ya de otra, por cuya razon no es estraño, que cuando se resolvió la abolicion del tribunal de la Inquisicion, fuese su opinion en favor de su existencia; mas, Sr. Doctor, ahora es muy notable, que habiendo las mismas razones actualmente que las que se manifestaron en aquella época, se haya vuelto la camisa. ¿Qué razones da Vmd. para la variacion notada? Ningunas: digo mal, pues veo que son las censuras que á los papeles que prohibió, impuso á aquellos que retuviesen *algunos Concisos y Redactores*. Pues, Sr. Doctor, ¿no usaba el tribunal de la Inquisicion de iguales prohibiciones y censuras en los que le parecian antes de su anterior abolicion? ¿Pues por qué esta diversidad ahora, por qué es graduarlo de *bárbaro é inhumano* en el dia, y no en aquel tiempo? No se ve que dé Vmd. otra razon que la prohibicion de los *Concisos &c.*: esta no es razon suficiente para una variacion tan notable, y á la verdad que si no tiene otras que reserve en sí, no le hace honor á sus talentos.

Vmd. en la Concordia habla de los Canónigos en unos términos consiguientes al que usa con los Obispos: á aquellos los gradua de árboles no menos frondosos que inútiles. ¿Pues por qué ha solicitado Vmd. con repetidas oposiciones gozar de la frondosidad é inutilidad del Canonicato? Sr. Doctor, todos somos hombres, quedemos en esto de acuerdo, y de que actualmente está en discordia con sus pareceres anteriores.

Sigamos ya nuestras diferencias; y sea sobre la inutilidad que supone de los Canónigos, de los que dice que *la grosura de las rentas* (de las cuales debe Vmd. rebajar sobre 80 ú 85 por ciento que se les descuenta) *los ha fascinado*, y *convertido en árboles no menos frondo-*

sos que inútiles. Permítame que le diga con el Evangelista S. Mateo, que el árbol se conoce por el fruto: y bien, Sr. Doctor, ¿puede Vmd. negar que en todos los siglos han producido los Cabildos de Canónigos el fruto útil para la Iglesia y el Estado, de individuos, que no por los medios inicuos y ractreros, sino por los de una eminente virtud, ciencia, prudencia admirable, han ascendido á las altas dignidades del Episcopado &c., y entre los cuales no pocos veneramos por Santos? Pues de los Curas no hay tantos egemplares. Registre Vmd. las historias, y verá la verdad con que me expreso. ¿Cuántos Canónigos aun en nuestros dias han sido y son el socorro del pobre, de la viuda y del pupilo, predicando con su conducta y egemplos las virtudes? ¿Cuántos no han despreciado las mitras? Fije Vmd. un poco la vista en los grandes Cabildos de España, y aun sin ir muy léjos verá en el de Sevilla, y verá en el Obispo que tenemos en nuestra diócesis, la renuncia que han hecho algunos de sus individuos de los Obispados: no deje de mirar aun las Catedrales mas pequeñas, y en todas hallará Canónigos de una mediana virtud y ciencia, que cumplen perfectamente con sus deberes, que socorren y consuelan los necesitados á proporcion de sus rentas; y no me diga que el número de aquellos extraordinarios son pocos, y que el de estos, aunque mas crecido, no componen el que todo su número sean buenos, porque le diré que las virtudes y luces sobresalientes no dependen solo del hombre, sino principal y esencialmente de la gracia. Estoy no sin fundamentos por asegurar que á los Canónigos debe Vmd. directa ó indirectamente el ser lo que es: acuérdese que su tio tuvo destino por ellos en esta Catedral, y puede ser::::: últimamente examine desde que comenzaron hasta nuestros actuales dias, y verá que todas las mitras que se han provisto en el cle-

ro secular, todos los individuos, ó casi todos han sido antes Canónigos, y el acierto de las elecciones se halla acreditado por lo bien que han desempeñado y desempeñan las altas funciones y cargos del Episcopado. Sr. Doctor, si hay Canónigos que, como V. dice, *el manejo raetrero*, *el favor &c.* han colocado en las Sillas que ocupan, aun cuando su número sea grande, no prueba la inutilidad del establecimiento, sino que estos individuos no son dignos de serlo: cuídese de proveer las Canongías en personas beneméritas, y se verá la utilidad de la institucion; pero es preciso concluir que, si el árbol, como dice Jesuchristo, se conoce por el fruto, siendo bueno el que han producido los Cabildos de Canónigos, el establecimiento, es bueno.

Dice V. de ellos, no son necesarios: muy arriesgada es la proposicion. La Iglesia universal ha reconocido en las Catedrales la superioridad sobre las demas Iglesias, tambien ha reconocido que el cuerpo de Canónigos junto con su cabeza es el Cabildo de ellas, cuyas corporaciones desde los primeros siglos fueron instituidas para el culto público, sobre lo cual dice Vmd. *que el canto sagrado en las Iglesias Matrices á que se dedican, es un objeto muy secundario en la mision del Redentor.* Luego Vmd. conoce la superioridad de las Catedrales sobre las demas Iglesias, pues confiesa que son Matrices, y por consiguiente que el clero que le constituye es superior al demas. Asegura que *el canto á que se dedican es un objeto muy secundario &c.* Sr. Doctor, Sr. Cura, si de la Iglesia universal, si de las corporaciones de todos los estados se quita los objetos secundarios, ¿en qué estado quedaríamos? Los Pontífices y los Obispos vendrian á reducirse como en tiempo de los Apóstoles, á que tendrian que andar, *sine virga, sine pera, sine calceamentis*, y Vmd. sin ningunas rentas, pidiendo una limosna para

mantenerse, sin obtener el beneficio &c., Señor, esto no conviene ni puede ser, porque no estamos en los tiempos de la gentilidad.

No son necesarios, pues asi se deduce en cuanto dice de los Canónigos: sí lo son, porque la Iglesia los ha considerado útil y conveniente, para asistir á los Obispos en las funciones peculiares á la alta dignidad de estos, como lo comprueba aun el Pontifical Romano. Al Cabildo de Canónigos le compete tener asiento de derecho en el Concilio Diocesano: él es el que entra en el egercicio de la jurisdiccion por legítimo derecho luego que muere el Obispo: y sino díganos Vmd. en un caso como el que se vió asi este y otros Obispados del Reyno, cuando la invasion de los franceses, sin haber recurso á S. S. para que expidiese las bulas á los que se nombraban para las mitras, si no hubiese habido Cabildo de Canónigos, en quien recaía la jurisdiccion, ¿quién la habria haber egercido? Señor, cuando se desprecia el gobierno de la disciplina, solo resta que la Religion naufrague, dice el Concilio de Viena Clementina, que principia *Attendenter,, de estatu Monacorum*; pues lo mismo puede decirse del estado de nuestra Iglesia, si se desprecia la disciplina: son necesarios, aun para el sitema en que vivimos de la Constitucion, para que ocupen dos plazas en el Consejo de Estado, y sin haber Canónigos no pueden ser ocupadas; á lo que Vmd. dirá que esto se remedia reformando este capítulo en esta parte, y quedará evitada la necesidad que hay de los Canónigos; pues, Sr. Doctor, si se abre la mano á las reformas que á cada cual le acomode para sus fines particulares, muy pronto dimos con la Constitucion en tierra. ¿Y es Vmd. el que tanto la decanta?

Afirma, que los Canónigos, ni *los creó Jesuchristo*, ni *conocieron los Apóstoles*: á la verdad que á no ser Vmd.

un Cura Párroco, se me haria sospechoso en reconocer la Iglesia por legítima Apostólica: ¿Qué, tuvieron mas autoridad los discípulos inmediatos de Jesuchristo, que los legítimos y verdaderos sucesores suyos? ¿No ve Vmd, Sr. Doctor, que cualquiera que no tenga una instruccion mas que mediana, al ver las expresiones de un Cura del concepto de Vmd. podrá caer en el error de creer que los Apóstoles tuvieron mas autoridad que sus legítimos sucesores, y por consiguiente que todo lo que aquellos no declararon ni hicieron, no tiene igual valor y aprecio? ¡A cuántos errores no es susceptible la proposicion! Mas como me consta que Vmd. es aficionado á la dialéctica, allá va sobre la materia, ese hueso.

La Iglesia actual es la Iglesia de Jesuchristo: es asi que la Iglesia de Jesuchristo ha creado á los Canónigos: luego la Iglesia de Jesuchristo ha creado á los Canónigos.

La proposicion mayor es de fé; la menor es indudable; luego la consecuencia lo es; luego deben estimarse como si los Apóstoles los hubieran creado y conocido.

Confesemos, Sr. Doctor, que Vmd. no hace bien en decirnos que los Apóstoles no conocieron á los Canónigos, pues puede causar perjuicio esta proposicion en quien no tenga un conocimiento claro de la autoridad de la Iglesia. Baste ya de este asunto.

En seguida (y por último párrafo de su *Concordia*) se dirige á tratar de la reforma de los frailes, y aunque en esta materia no es muy largo, pide sin embargo parte de él, particular atencion; dice asi: *De otro modo admitido sin reserva hijos de artesanos, á quienes sus padres han educado en holgazanería, y que pretenden la cogulla ó hábito por admitir un oficio que los alimente sin trabajo &c.* Analicemos un poco este discurso. *Admitidos sin reserva*: Vmd. padece una notable equivocacion, pues todas las órdenes religiosas proceden antes de la admi-

sion á tomar informaciones acerca de si tienen ó no los pretendientes, la vocacion al estado, y esto lo hacen en el órden que es posible: examinan si son hijos de padres honrados, cristianos viejos: si han sido seducidos ú obligados por la fuerza, á que debe agregarse que antes de la profesion les hacen tener un año de probacion, ó noviciado, ¿y á este prudente método llama Vmd. que son *admitidos sin reserva*? ¿Qué otra puede pedirse en el órden de prudencia? *Hijos de artesanos*: y tambien los admiten de comerciantes, hacendados, labradores &c. con tal que tengan las condiciones expresadas: *á quienes sus padres han educado en holgazanería*: Sr. Doctor, ¿qué holgazanería puede haber tenido un muchacho, que entra en el noviciado á los 15 ó 16 años de edad, cuando le ha sido preciso aprender antes á leer, escribir y la latinidad? *Y que pretende la cogulla ó hábito por admitir*: la voz es muy impropia, y hubiera sido mejor poner la de conseguir, esta es, en sentido opuesto á la que Vmd. usa: la palabra admitir, incluye la idea de haber sido solicitado, y no solicitante, y es evidente que el que quiere ser fraile lo pretende, pero la religion no lo busca á él. *Un oficio*: ¿es mecánico ó liberal? Hasta ahora ignorábamos que el estado religioso es *un oficio*: *Que los alimente*: no será, hablando en general, por las mesas opíparas que tienen los frailes; todos sabemos que voluntaria, ó involuntariamente, tienen que abrazar la virtud de la frugalidad. Vaya un cuentecillo: entró en sala para ser examinado, un religioso, y entre las varias preguntas, le hicieron la de si se podia beber una taza de caldo de la puchera, sin quebrantar el ayuno eclesiástico, y respondió con viveza; no se puede beber, excepto el de mi convento; lo mismo se puede decir en general de todos ellos. *Sin trabajo*. Sr. Cura. ¿Los frailes no trabajan? Veamos: luego que salen del noviciado,

pasan á estudiar, y no porque tienen que dedicarse á las ciencias, se les dispensa del rigor del coro, ni del aseo del convento en que están, pues son como las criadas en nuestras casas; concluidos los estudios, unos son destinados para Lectores, otros para Predicadores de oficio, y los demas tienen la de asistir con precision á todas las horas de coro, al confesonario, á auxiliar los que están á la muerte para aliviar á los Párrocos: son destinados á ir, no raras veces, algunas leguas distantes para decir Misa los dias de obligacion, á las gentes del campo, y últimamente estar á todo lo que pueda ocuparles los Prelados, estos son los de menos cargos. ¿Qué serán los demas? ¿Y por qué jornal? por una corta y mal condimentada racion. Es verdad, que no van á cavar ni arar los campos. ¿Pero á esto solo se reduce el trabajo del hombre? Entonces ¿qué diremos del Ministro, del Consejero, del Abogado, del Comerciante y del Cura? Si los frailes trabajan véase el fruto que han producido en todos tiempos y el que producen á favor de la Iglesia, y de los Estados. ¿Quién que sea cristiano no participa de sus trabajos? A la conciencia de Vmd. debieran apelar los frailes, porque ellos son los que le ayudan en el cargo de su ministerio de Párroco, y á todos los de los pueblos, donde hay conventos. Asegura Vmd. que su número es asombroso; yo creo á la verdad, que hay mucha exageracion en este pensamiento y sería de desear para despreocupacion general, el que por quien corresponda, se consultasen á los Obispos para que despues del maduro examen que les es propio, y que pide la materia, informasen acerca de sus respectivas diócesis, de si se hallan ó no sobrecargados los pueblos de sus jurisdicciones, y se veria, que no están los pueblos tan sobrecargados, como se decanta, y es de esperar que esta ú otra providencia que produzca acertados efectos,

se emprenda por el sabio Congreso, para el bien de la Monarquía; entretanto Sr. Doctor no deseemos que los regulares se sujeten á los ordinarios, porque esto sería sobrecargar el peso Episcopal, con el nuevo cuidado de personas cuya variacion de estatutos que profesan, parece que solo pueden ser bien dirigidas por individuos que desde sus primeros años los hayan seguido. El Santo Concilio de Trento examinó este particular y no juzgó por conveniente el sujetar los regulares á los Obispos. Debemos tener presente que si entre los Superiores y súbditos de todas clases es justo que haya diferencia en el porte exterior, tambien lo será, el que se observe, entre los frailes, amedida de sus cargos, y graduaciones; si notamos algunos excesos entre ellos, los que generalmente son abultados, no debemos olvidar que son hombres, que Jesuchristo dijo que era necesario haya escándalos, tocando solo á nosotros el compadecernos de aquellos que los den, y mirar asi en los regulares, *Prelados de la Religion*, Canónigos y demas Sacerdotes que el mismo Señor honró el Sacerdocio de la ley antigua en la persona indigna de Caifás, tambien conviene tener presente para no confundir en nuestros juicios los límites de las facultades de las dos potestades espiritual y temporal, los que sabiamente señala D. José de Covarrubias en su obra, Máximas sobre recurso de fuerza. Part. 3, pág. 14, para que en nosotros se conserve el órden que corresponde, y no nos suceda, lo que dice San Judas Tadeo, *que á los Angeles que no guardaron el órden de su gerarquía, sino que se ensoberbecieron queriendo salir de la suya, los destinó Dios á las eternas prisiones del infierno. Angeles vero, qui non servaverunt suum principatum, sed derelinquerunt suum domicilium in judicium magni diei vinculis eternis sub caligine reservabit.*

Todo lo cual manifiesta Sr. Doctor que el discurso que

Vmd. ha dado á luz, no es digno de ningun aprecio, por las faltas de método rectórico, lógico y sobre todo, por la de principios verdaderos, siendo él, muy ageno de su ciencia caracter y cargo de Párroco que egerce, dando sin advertirlo por el descrédito que irroga á los Ministros del Santuario, en el perverso fin á que aspiraba Voltaire para destruir la Religion segun una carta 5 de Abril de 1767 dirigida á Federico II donde dijo: *En haciendo objeto de desprecio á los que la sostienen, queda ella expuesta al desprecio.* Asi se expresa contra el discurso de Vmd. un Molondro sin capilla, y lego sin profesion.

Impreso en Cadiz, y reimpreso en Sevilla por la Viuda de Vazquez y Compañía. Año de 1820.